

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., veintisiete de abril de dos mil veintidós

Rad. 2015-00110

Se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, indicando que, mediante sentencia del 27 de julio de 2016, el despacho dispuso la cancelación de la inscripción de la demanda del inmueble con folio de matrícula No. 280-123176, por lo que se deja sin efectos el oficio 0443 del 4 de mayo de 2015

Comuníquese esta decisión al correo electrónico de la persona lo solicita¹, indicándole que debe estar pendiente en la Oficina de Registro para cancelar los emolumentos de ley, y se le pone de presente que para proceder a realizar el levantamiento de la medida, debe acatar lo dispuesto en la instrucción administrativa 05 del 2022, expedida por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Procédase a través del enlace del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE

¹ armando66velasquez@gmail.com

Firmado Por:

**Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbadf2b2f4c0b611523cbe542da0143d3782222dd1452a53f613f0c3d1e87dc4**

Documento generado en 27/04/2022 05:34:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**